

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó la aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2021, en los términos que se exponen a continuación:

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2021 LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. OF N.º 37	2021	Del 17-02-2021 al 18-04-2021
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. OF N.º 2	2021	Del 27-04-2021 al 26-06-2021
TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHÍCULOS. OF N.º 16	2021	Del 27-04-2021 al 26-06-2021
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N.º 1	2021	Del 17-07-2021 al 15-09-2021
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N.º 1	2021	Del 17-07-2021 al 15-09-2021
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. OF N.º 24	2021	Del 27-09-2021 al 26-11-2021

Se establece la posibilidad de fraccionar el pago en dos plazos con importes del 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos. Of N.º 1 y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos. Of N.º 1, siempre que se solicite por el interesado antes del 15 de mayo de 2021, quedando los plazos de cobranza de los fraccionamientos previamente solicitados para dicho impuesto, como se detallan a continuación:

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N.º 1 (PRIMER PLAZO 50%)	2021	Del 17-07-2021 al 15-09-2021
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N.º 1 (PRIMER PLAZO 50%)	2021	Del 17-07-2021 al 15-09-2021
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N.º 1 (SEGUNDO PLAZO 50%)	2021	Del 01-10-2021 al 31-12-2021
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N.º 1 (SEGUNDO PLAZO 50%)	2021	Del 01-10-2021 al 31-12-2021

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

R-202100114



Para el resto de ingresos de derecho público se estará a lo ordenado en cada una de las ordenanzas fiscales del excelentísimo Ayuntamiento de Toro.

Toro, 18 de enero de 2021.-El Alcalde.

R-202100114

